



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El derecho a la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial en las protestas sociales, Andahuaylas 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Moreyra Yuto, Maria Anihelly (orcid.org/0009-0003-8793-6281)

**ASESOR:**

Mag. Ríos Sánchez, Wilfredo (orcid.org/0000-0003-4569-3771)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA-PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

A mis abuelos Mariano y Agustina quienes me brindaron amor, apoyo y estuvieron conmigo de forma incondicional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a Dios por acompañarme en este proceso y a mi hermosa familia, quienes siempre confiaron en mí y me alentaron a continuar con este proyecto.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
ÍNDICE DE ABREVIATURAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	8
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	8
3.2 Categoría, sub categoría y matriz de categorización .....	8
3.3 Escenario de estudio.....	8
3.4 Participantes .....	8
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	9
3.6 Procedimiento .....	9
3.7 Rigor científico .....	9
3.8 Método de análisis de la información .....	10
3.9 Aspectos éticos .....	10
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	11
V. CONCLUSIONES.....	21
VI. RECOMENDACIONES .....	22
Referencias .....	23
Anexos	

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

PS: Protestas sociales

PNP: Policía Nacional del Perú

FP: Fuerza policial

CPP: Constitución Política del Perú

## RESUMEN

El objetivo general de esta investigación fue determinar si se transgrede el Derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022. Fue una investigación básica, de enfoque cualitativo y seleccionó el diseño de fenomenología hermenéutica. Se consideró como técnica el cuestionario y se utilizó como instrumento la guía de entrevista, la cual fue aplicada a 15 participantes.

Se encontró como resultados que, si se transgrede el Derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza durante las protestas. A la vez, se determinó que existe afectación de derechos y se incumple con el marco normativo nacional si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales.

**Palabras clave :** Protestas sociales, la fuerza policial, marco normativo, participación democrática.

## ABSTRACT

The general objective of this investigation was to determine if the Right to democratic participation of citizens is violated, if the police authority uses excessive force in the social protests of Andahuaylas 2022. It was a basic investigation, with a qualitative approach and was selected the design of hermeneutic phenomenology. The questionnaire was considered as a technique and the interview guide as an instrument, which was applied by 15 participants.

The results were found that, if the Right to democratic participation of citizens is transgressed, if the police authority uses excessive force during protests. At the same time, it will be determined that rights are affected and the national regulatory framework is not complied with if the police authority uses excessive force in social protests.

**Keywords:** Social protests, police force, regulatory framework, democratic participation.

## I. INTRODUCCIÓN

Las protestas sociales (P.S) se han desarrollado a nivel mundial y se ha incrementado debido a la necesidad de reclamar el cumplimiento de derechos humanos, las desigualdades, corrupción, el mal funcionamiento de servidores públicos y todo aquello que iría en contra de lo establecido (Billion y Ventura, 2020). Pero, ¿qué son las protestas sociales?, también conocidas como una forma de acción colectiva o individual dirigida a expresar las ideas, denuncias o visiones con el fin de ser escuchados y atendidos (Organización de los Estados Americanos [OEA]). A la vez, es definida como un derecho fundamental que, permite la democracia constitucional, social y deliberada, es decir la libertad de expresión y crítica (Jiménez, 2021).

Con el desarrollo (P.S) se tiene la presencia de efectivos policiales, los cuales deberían de orientar y garantizar el derecho a las protestas y salvaguardar la vida de los participantes. Sin embargo, se visualiza el uso excesivo de la fuerza acompañada de conductas violentas implica violación de derechos y obstaculiza el ejercicio del derecho de la participación democrática y libertades (Romero y Sánchez, 2022).

Es importantes mencionar que, este tipo de conductas provocan malestar social, daño físico, psicológicos, muerte, afectación de la integridad y libertad, recalcando que son ocasionadas por agentes del Estado que hacen uso desmedido de la fuerza los participantes de la protestas o dirigentes sociales (Saldaña y Portocarrero, 2017).

Sobre el derecho de la participación democrática y el uso excesivo de la fuerza policial (F.P) en las (P.S) se han realizado diversos estudios, a nivel mundial podemos ver que, en los movimientos estudiantiles de Chile, Brasil y Colombia se usó de modo desproporcionado la fuerza en contra de los manifestantes (Romero y Sánchez, 2022). La Amnistía Internacional en su informe anual 2022 - 2023 refiere que, existe represión gubernamental, donde se incluye el uso excesivo de la fuerza para neutralizar la protesta, situación dada en más de 31 países (Cidón 2023).



A nivel nacional, en Perú se afirma que se hizo uso excesivo de la (F.P) ante las protestas masivas en el año 2020 (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2021). En diciembre del 2022 el gobierno usó de modo excesivo la fuerza durante las protestas, dejando más de 60 muertos y centenarios de heridos (ONU, 2023). Más de 47 personas han muerto mientras continua la violencia, registrándose aproximadamente 17 muertos por día, situación realizada en la ciudad de Puno en apoyo a Pedro Castillo, el expresidente que fue destituido (Taj, Turkewitz y Glatky, 2023). En la protesta en contra de la actual presidenta Dina Boluarte hubo un total de 61 fallecidos debido a la represión policial, donde 41 de ellos fueron por proyectiles e impacto de bombas lacrimógenas (Purizaca, 2023).

A nivel local, se reporta 1 fallecido y más de 20 heridos ante el frustrado golpe de estado (Redacción EC, 2022). En el segundo día de paro nacional donde se exigió el cierre del Congreso y la renuncia de la presidenta Dina Boluarte, en la manifestación se usó la (F.P) dejando más de 20 heridos (Redacción EC, 2022). Se reportan intensos enfrentamientos entre manifestantes y la policía, tras pedido de adelanto de elecciones (Celis, 2022) y se anunciado el bloqueo de carreteras como rechazo al gobierno de Dina Boluarte (Corrales, 2023).

Como se puede visualizar esta situación es una problemática a nivel mundial que llega afectar de modo negativo a las personas involucradas, pero en más medida a los manifestantes; por ello, se tiene la necesidad de plantear la problemática: ¿se transgrede el Derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022?

Esta investigación se justifica a nivel teórico dado que, busca comparar la información teórica expuestas con la información encontrada en esta investigación. Los resultados aportarán nuevos conocimientos sumados a las teorías estudiadas. A nivel práctico, se busca determinar las causas fundamentales del uso excesivo de la (F.P) en las protestas sociales y la vulneración de derecho de la participación democrática, en relación a nuestra población (Andahuaylas), lo cual nos permitirá tener una visión general y poder brindar alternativas de solución a esta problemática. Finalmente, se justifica a nivel

metodológico dado que, se utilizará instrumentos confiables y validados a la realidad peruana.

Se plantea como objetivo general de investigación, determinar si se transgrede el Derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022. Como objetivos específicos, determinar si se incumple con el marco normativo nacional si la autoridad policial hace excesivo de la fuerza en las protestas sociales y determinar que otros derechos se ven afectado si la autoridad policial hace excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Se tomaron en cuenta los siguientes estudios previos a nivel nacional, Villantoy (2022) en su investigación realizada en la ciudad de Trujillo, la cual buscó identificar la medida en que el uso excesivo de la (F.P) índice en la vigencia de los derechos. Estudio de tipo básica, cualitativa y descriptiva, el cual tuvo como resultado que, el 74% de los conflictos quedaron activos y existió la vulneración de derechos representada con 10 personas y 178 heridos.

Pariatanta (2020) en su tesis desarrollada en la ciudad de Pimentel, la cual tuvo como objetivo determinar los efectos jurídicos que surgen al aplicar el uso de la (F.P) durante el proceso de la Covid 19. Siguió una línea descriptiva, teniendo como resultado que, se incurrió en actos contra los derechos fundamentales del ser humano.

Palao (2019) en su tesis desarrollada en la ciudad de Lima, con el fin de determinar si la protesta social es una herramienta para formular demandas de modo democrático. Fue una investigación descriptiva y con análisis de caso., la cual obtuvo como resultado que, en el país la protesta social se encuentra sometida en una tensión de uso democrático entre los ciudadanos y la criminalización que despliega el estado.

Izquierdo (2018) en su tesis desarrollada en la ciudad de Huaraz, con el objetivo de analizar la criminalización de las protestas como forma de restricción de la libertad. Estudio de tipo dogmático, transversal y explicativo, la cual obtuvo como resultado que, la criminalización durante las protestas es ilegítima dado que, limita el ejercicio de la libertad mediante la fuerza.

Así mismo, a nivel internacional Zaruma (2022) en su artículo realizado en Ecuador, la cual buscó analizar las tensiones que se generan con el uso de la (F.P). Estudio basado en una revisión documental, obteniendo como resultado que existe una tensión existente entre el ejercicio del derecho a la resistencia durante las protestas sociales, ejercida mediante el uso de la fuerza durante las (P.S). Finalmente, en dos investigaciones desarrolladas en Chile y España, se refiere que, durante las protestas se hace uso ilegítimo de la fuerza,

caracterizada por violencia fuera del marco normativo (Bassa y Moncada, 2019; Cleveland y Soto, 2021).

En relación a la información teórica encontramos que, *el derecho a la participación democrática* es definida como un derecho del ciudadano para hacerse presente en la dinámica social (Vargas, 2016). Es caracterizada por el ejercicio de la democracia y la expresión libre sobre situaciones que afectan a la población (Hurtado, 2022), y tiene objetivo resolver asuntos políticos relacionados a la corrupción o problemas de tema social (Terrazas, 2016).

La participación democrática garantiza el derecho del ciudadano a participar de asuntos públicos basados en las prácticas de gobierno; es un derecho fundamental y la legislación nacional la reconoce, regula y garantiza en cada una de las fases de las políticas públicas (Terrazas, 2016). Una forma de participar democráticamente es a través de las protestas sociales, la cual es definida como movilización de personas que tiene objetivo expresar un reclamo de un sector de la población. En algunas ocasiones las protestas son pacíficas, pero en otros casos es caracterizada por el bloqueo de carreteras, violencia entre protestantes y la fuerza del orden (Valle y Contreras, 2023).

En relación al fundamento teórico encontramos el artículo 31°, la Constitución Política del Perú (C.P.P) claramente establece el derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos mediante indicativas legislativas. En el artículo 2 numeral 12, se menciona que las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente (Constitución Política el Perú, 1993; Valdiviezo, 2013). Además, en La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) específicamente en el 23 se menciona que, todos los individuos deben participar en la dirección de los asuntos públicos garantizando la libertad de expresión y condiciones de igualdad (CADH, 1969).

En el contexto actual el derecho a la protesta está contemplado constitucionalmente como un derecho no enumerado, aunque no se encuentra mencionado en la C.P.P se le reconoce como tal en el artículo 3 (Ramírez, 2023). En lo que respecta a Andahuaylas, los ciudadanos ejercen el derecho

de reunión social y manifestaciones democráticas; sin embargo, dentro de las manifestaciones se reportan sin número de casos de vulneración de derechos, caracterizador por ataques, violencia en nivel grave y problemas para atenderse de modo integral ocasionado por la retención del personal de salud (Defensoría del Pueblo, 2023).

En función al uso excesivo de la (F.P), encontramos que es definida como el medio coercitivo a través del cual se logra el control de una situación de presuntos actos de inseguridad en espacios públicos (Miranda, 2019). Es caracterizado, porque busca la tranquilidad, resguardar el orden público y restablecer la paz social (Zamura, 2023).

Los niveles de la fuerza son dirigidos al personal de la Policial Nacional del Perú (PNP), especificando el nivel de resistencia o agresividad, se considera: el nivel preventivo, enfocada en uso de la autoridad ejercida por un personal de (PNP), teniendo un control visual para prevenir y disuadir el delito (Sánchez, 2020). Nivel reactivo, enfocado en el control físico a través de técnicas policiales que consisten en controlar, reducir e inmovilizar, evitando causar lesión (Sánchez, 2020). Nivel activa, son usadas en presencia de resistencia física que opone inmovilización. Las conductas del infractor son expresadas en oposición física, evitando traslado o empleo de cualquier medio que impide la acción policial (Sánchez, 2020). Finalmente, Nivel pasivo, basado el riesgo latente y representa amenaza permanente en toda intervención policial. Esta presente cuando el infractor no coopera y se evidencia desobediencia a la autoridad.

El decreto legislativo N°1186 en su artículo N°4 expone **tres principios que regula el uso de la (F.P)**, los cuales son: **la legalidad** el cual refiere que se debe cumplir lo establecido en la Ley la cual esta ajustada a los Derechos Humanos. Para que, los actos posean legitimidad deber regirse a la Ley, y esta debe predominar sobre cualquier actividad (Navas y Muñoz, 2014). **La Proporcionalidad**, muestra un control ante la intervención del poder del Estado, es utilizada para establecer decisiones racionales, justificados acorde a la deliberación jurídica y democracia (Rainer, etc., 2010). Es decir que el uso de la fuerza debe ser proporcional y con balance, analizando la circunstancia,

el peligro de la acción, la forma de actuar de los agresores y los medios que disponen la (PNP). **Finalmente, la Necesidad**, este principio refiere que la utilización de la fuerza solo debe emplearse cuando otros medios resultan ineficaces. La fuerza debe ser empleada de modo progresivo y moderado, tomando en cuenta la resistencia y situación del ambiente (Navas y Muñoz, 2014).

En relación al fundamento teórico encontramos el Decreto Legislativo N°1186, el cual expone principios de regulación ante situación de actividad en forma de defensa de la persona, Estado o la sociedad. En el artículo 6 se menciona que la fuerza debe ser usada de modo progresivo; el artículo 8 se refiere que el efectivo policial debe dar una clara advertencia de la intención de usar la fuerza, cuando esta no es tomada en cuenta o lo puede poner el peligro el PNP puede usar la fuerza. El artículo 9 habla sobre las acciones posteriores al uso de la fuerza, como la asistencia a servicios médicos y finalmente, en el artículo 11, se menciona que cuando una persona muere a causa del ejercicio de la fuerza, se debe disponer a una investigación administrativa (Decreto legislativo N°1186, 2015).

En el contexto actual se ha modificado el Decreto Legislativo N°1186 el cual refiere que la fuerza solo puede ser usada de modo excepcional y el uso de arma de fuego solo cuando sea estrictamente necesario y cuando las medidas de advertencia no sean suficientes (Proyecto de Ley N° 5239, 2023). En lo que respecta a Andahuaylas el uso de la fuerza ha dejado varios heridos de gravedad y más de 49 muertos, generando protestas contra el abuso de autoridad. Existen casos reportados de personas heridas y fallecidas que no participaron de las protestas, pero fueron intervenidas (Salazar, 2023). Finalmente, se menciona que el uso de la fuerza en ocasiones se da, porque los manifestantes atentan contra el patrimonio público, siendo este considerado un delito tipificado en el código penal (Red de Comunicación Regional, 2024).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

De acuerdo a su finalidad fue básica dado que, buscó ampliar información sobre el objeto de estudio (Castro et al., 2022). Esta investigación se basó en la información detallada dentro del marco teórico y buscó incrementar los conocimientos en función a las categorías de estudio. Tuvo un enfoque cualitativo y de nivel descriptivo puesto que, recopiló información y se analizó los datos no numéricos para poder comprender los conceptos del fenómeno estudiado (Corona, 2018).

##### **3.2.1 Diseño de investigación**

Se estableció un diseño de Fenomenología Hermenéutica, porque se interpretó el fenómeno considerando el punto de vista de las personas y lo observado (Rojas 2019). En esta investigación se describió la información encontrada considerando la opinión de los participantes con el fin de incrementar el conocimiento sobre la literatura existente.

#### **3.2 Categoría, sub categoría y matriz de categorización**

Dentro de la categoría se consideró el derecho de la participación democrática y como sub categorías tenemos el uso excesivo de la fuerza policial en las protestas, el marco normativo y la afectación de derechos.

#### **3.3 Escenario de estudio**

Es considerado un espacio específico o definido donde el investigador aplicará diversas técnicas para conocer y entender su problemática de estudio, sujeto a diversas circunstancias que puedan aparecer en el camino de la investigación (Hernández, 2014). En esta investigación el escenario estuvo conformado por las zonas rurales de la ciudad de Andahuaylas.

#### **3.4 Participantes**

Teniendo en cuenta que, la presente investigación tuvo un enfoque cualitativo, se consideró a los participantes como termino de población dado que, es un término no cuantificable (Izcara, 2014). Se contó con 15 participantes conformados por 5 abogados, 5 pobladores y 5 efectivos

policiales. Los participantes cumplieron con criterios de inclusiones como: abogados con conocimiento de derecho fundamentales, pobladores y efectivos policiales que hayan participado de protestas sociales. A la vez, se tomaron en cuenta como criterios de exclusión: personas que no firmen el consentimiento informado, abogados especializados en otras materias, pobladores y efectivos policiales que no hayan participado de protestas sociales.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se tuvo como técnica el cuestionario dado que, permitió obtener la información de manera puntual, permitiendo registrar y procesar de modo adecuado la información. Como instrumento se consideró a la guía de entrevista, la cual permite la indagación y recolección de los datos a través de preguntas realizadas a los participantes (Tronsoco y Amaya, 2017).

### **3.6 Procedimiento**

Dentro del procedimiento, se identificó el problema de investigación y se buscó información relacionada al tema. Teniendo claro el problema de estudio se plantearon las categorías y sub categorías mediante una matriz, se identificando a los participantes objetivos y se elaboraron dos guías de entrevista.

Teniendo la guía de entrevista elaborada se aplicó el instrumento en dos momentos, primero a los abogados y segundo a los participantes seleccionados, explicando el objetivo de estudio y su participación en el. Teniendo la información se procesó y se elaboraron tablas respondiendo a los objetivos de la investigación.

### **3.7 Rigor científico**

En relación al rigor científico se utilizó el análisis documental, porque se procedió a debatir la información base y la obtenida después de aplicar el instrumento. A la vez, se realizó el análisis de datos obtenida de diversas fuentes de investigación, dando respuesta a la transferencia y confirmación. Por su parte, la credibilidad de las respuestas recogidas se realizó a través de la entrevista, la cual fue aplicada a 15 participantes para poder conocer su punto de vista del tema de estudio. El instrumento fue validado por expertos en



la materia en Derecho o ejercicio independiente de la abogacía, comprobando que es viable para ser aplicado (Hernández, et al., 2010).

### **3.8 Método de análisis de la información**

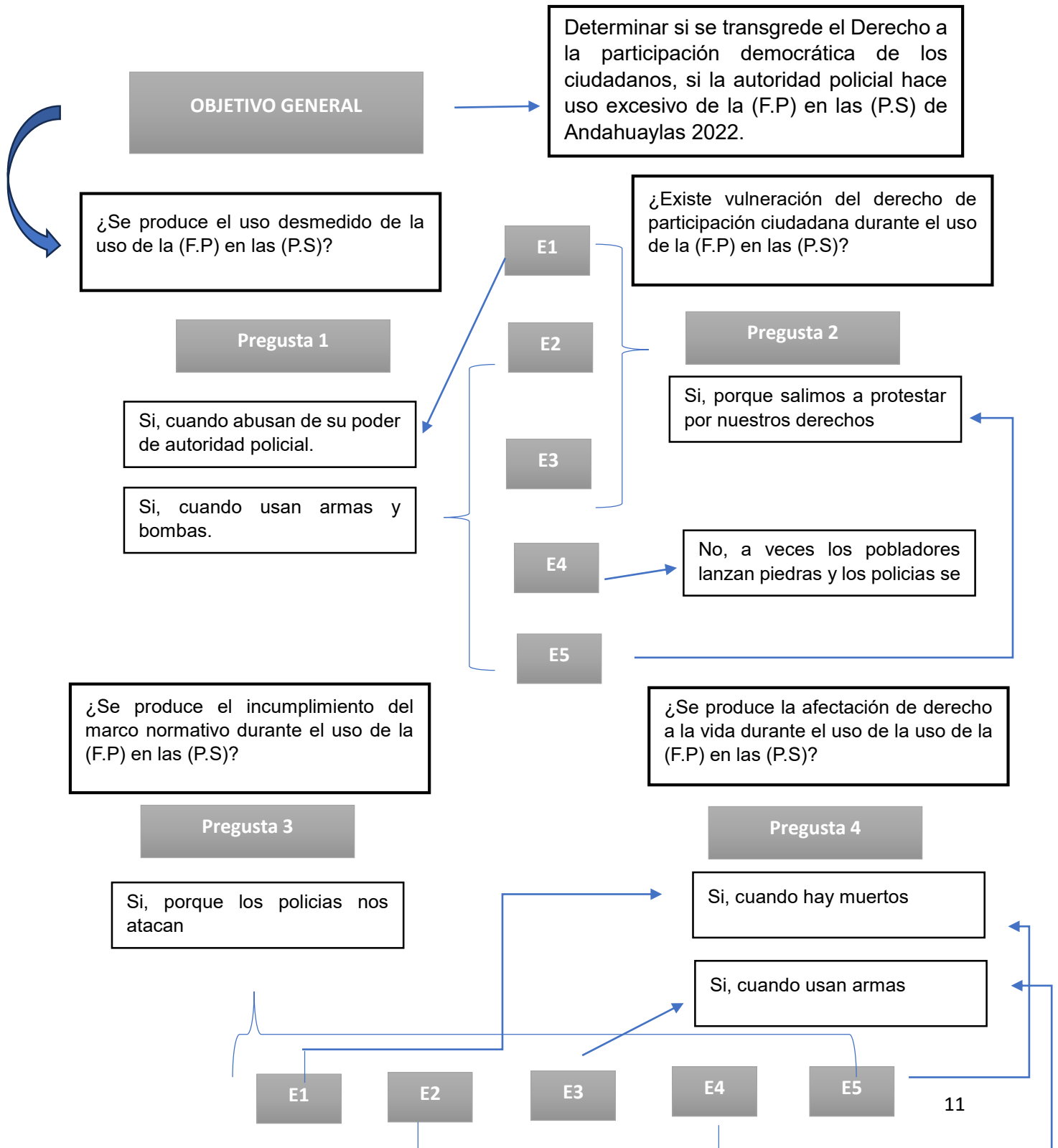
Se utilizó la triangulación hermenéutica, el cual es un método utilizado dentro de la investigación cualitativa, permite el uso de diversas técnicas y fuentes de información para profundizar el tema investigado (Torres, 2021). Está compuesta por tres etapas, la primera etapa aborda reducción de análisis de datos permitiendo clasificarlos; la segunda etapa, está enfocada en la elaboración de conceptos empíricos para el análisis descriptivo; y la tercera etapa, facilita los conceptos teóricos y explicativos de la interpretación (Mejía, 2011). Este método permitió sintetizar la información encontrada en los participantes, reduciendo los datos a través de la tabulación, agrupando y ordenando lo encontrado.

### **3.9 Aspectos éticos**

Este estudio se basó en el Código de ética de la Universidad Cesar Vallejo aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 0126-2017/UCV. Art 3 “el respeto por las personas en su integridad y autonomía”, y Art. 5 “refiriéndose al trato igualitario de los participantes en la investigación”. Este trabajo respeta la propiedad intelectual, por tanto, la información se citó usando los estándares de normas APA.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

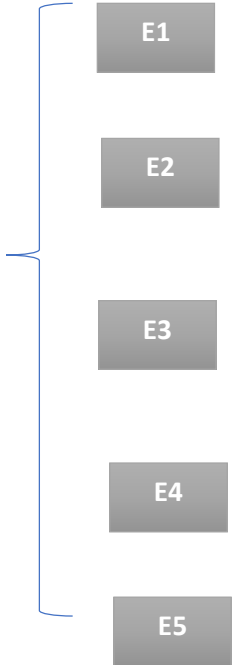
Se presentan los resultados obtenidos al aplicar los cuestionarios, este capítulo comprende las respuestas de los pobladores, efectivos policiales y abogados. Se comenzó mostrando el objetivo general para dar paso a los objetivos específicos de esta investigación. Se debe tomar en cuenta que se aplicó a 5 participantes, donde E representa a entrevistado y el número (1,2,3,4 y 5) a la persona.



¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión durante el uso de la (F.P) en las (P.S)?

Pregusta 5

Si, porque somos libre de hacer respetar nuestros derechos



¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país durante el uso de la de la (F.P) en las (P.S)?

Pregusta 6

Si, porque el Estado debe respetar nuestros derechos.

Si, porque existe desacuerdos con el Estado

¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores durante el uso de la (F.P) en las (P.S)?

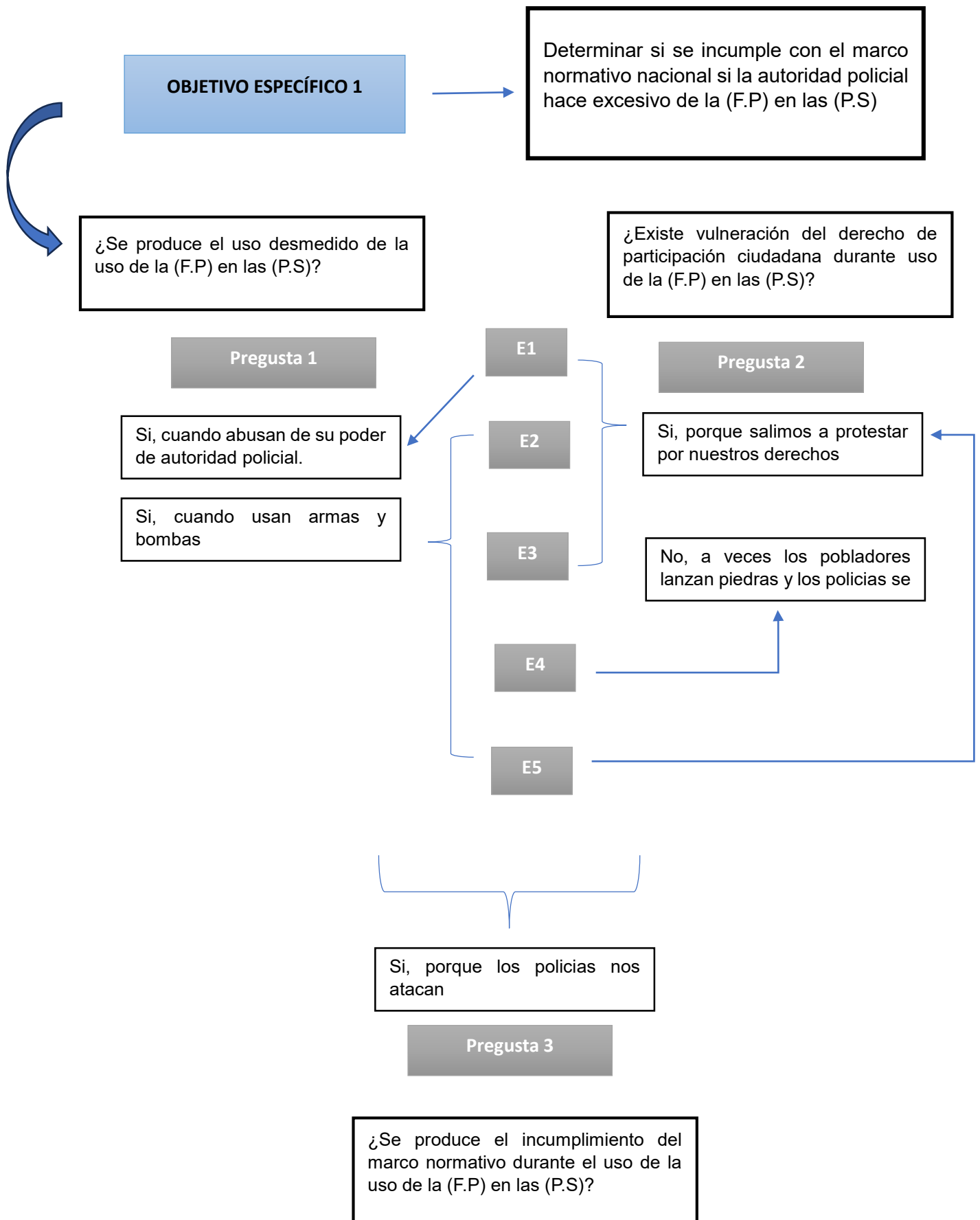
Pregusta 7

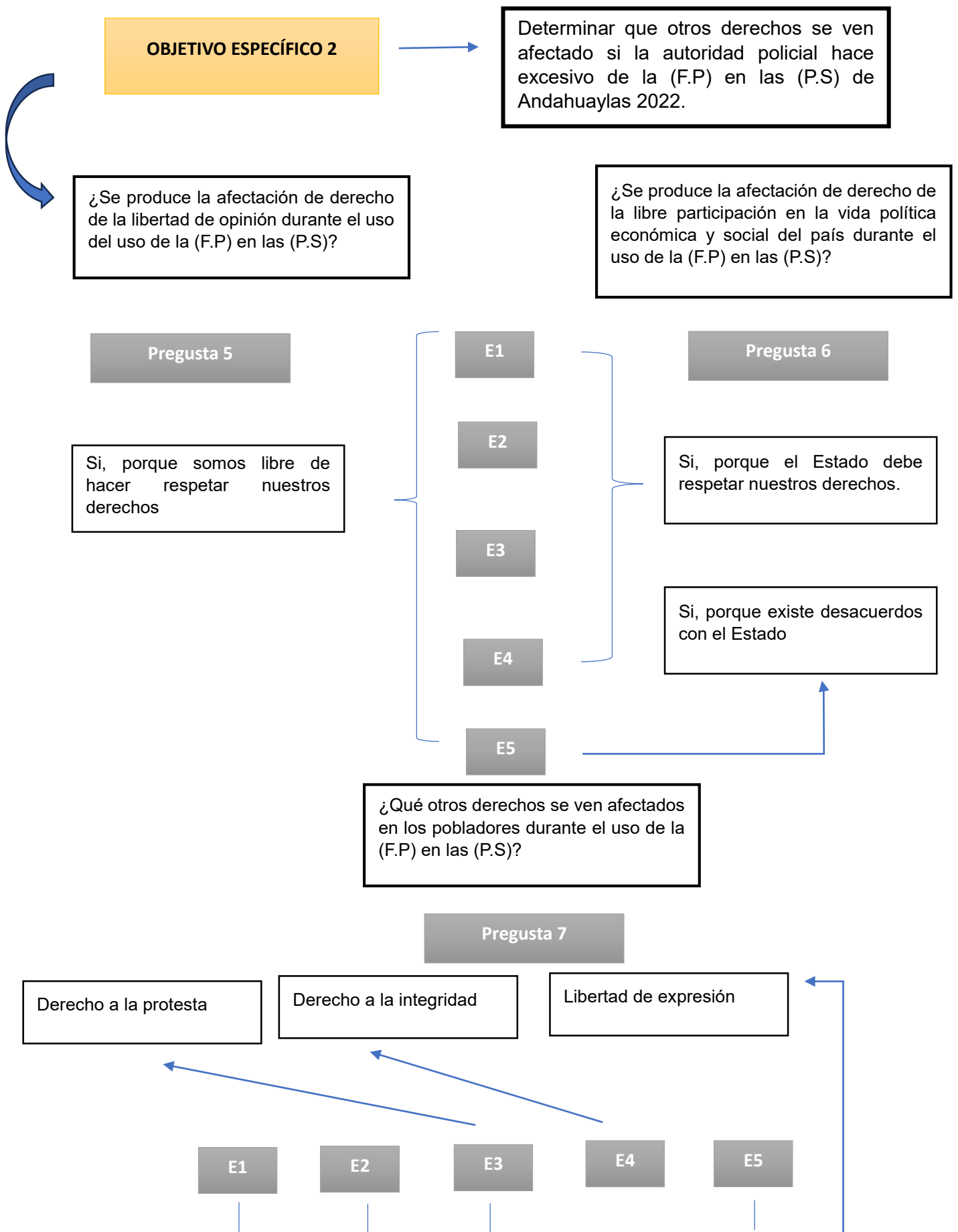
Derecho a la protesta

A la integridad

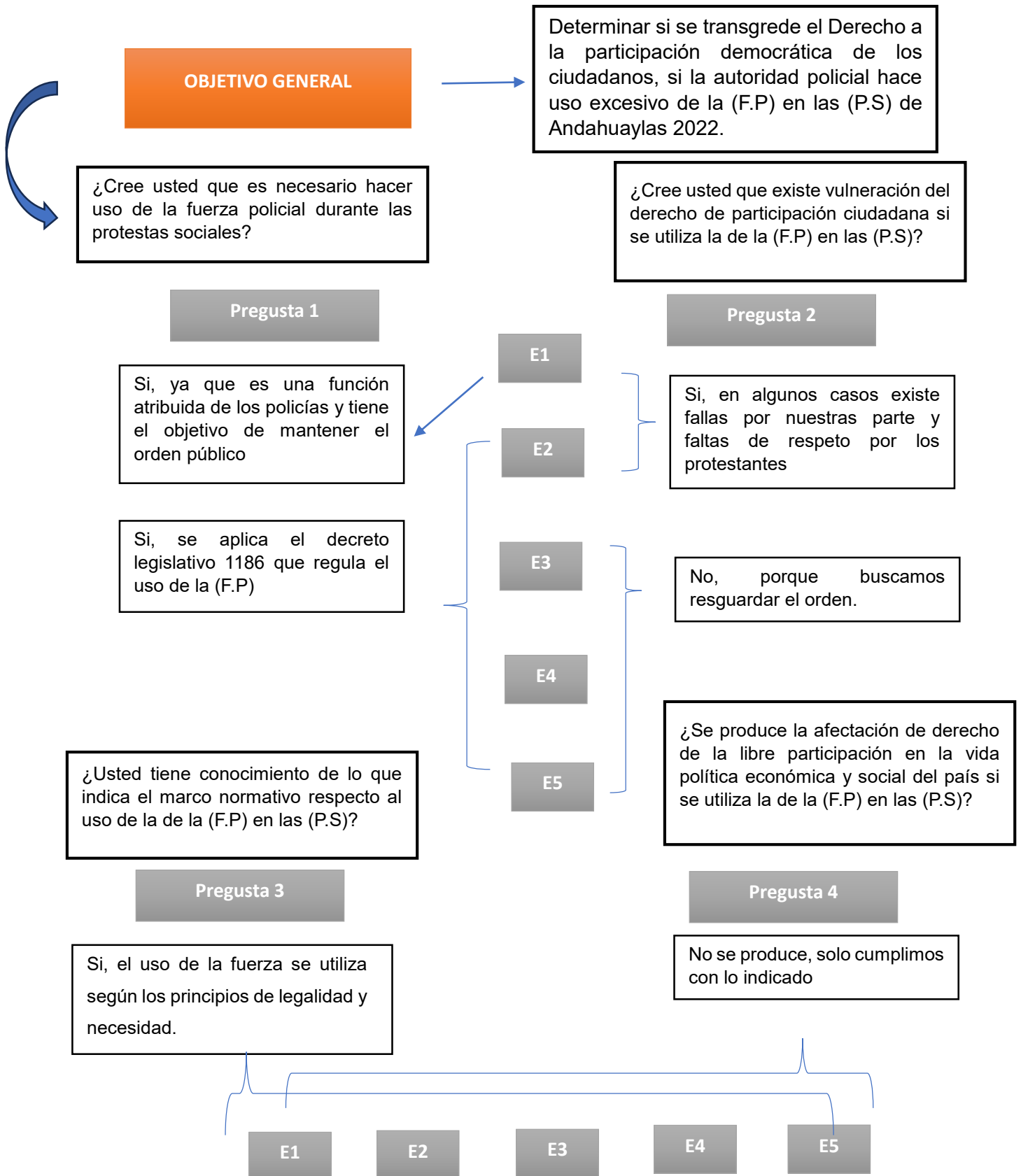
Libertad de expresión







# ENTREVISTAS A POLICIA NACIONAL DEL PERÚ



¿Se produce la afectación de derecho a la vida si se utiliza la de la (F.P) en las (P.S)?

¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión si se utiliza la de la (F.P) en las (P.S)?

Pregusta 5

No se produce afectación, ya que le personal PNP es capacitado para hacer el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

No, siempre y cuando no se use la fuerza letal.

E1

E2

E3

E4

E5

Pregusta 6

No, porque seguimos el decreto legislativo 1186

¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores si se utiliza la (F.P) en las (P.S)?

Pregusta 7

En alguna oportunidad derecho a la libertad de expresión.

A veces, existe abuso policial y se da allanamiento o arrestos de modo arbitrario.

No se afecta ningún derecho

E1

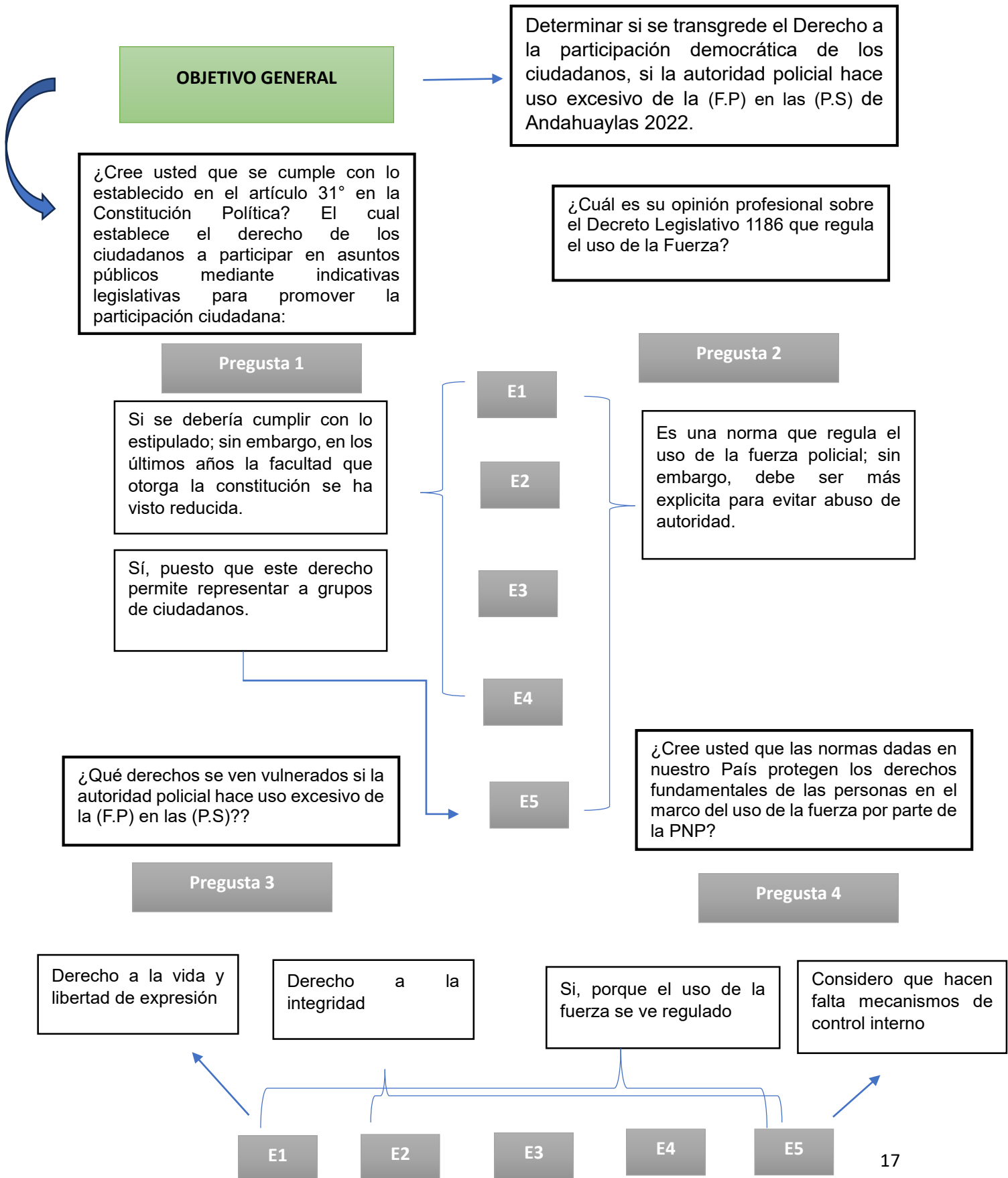
E2

E3

E4

E5

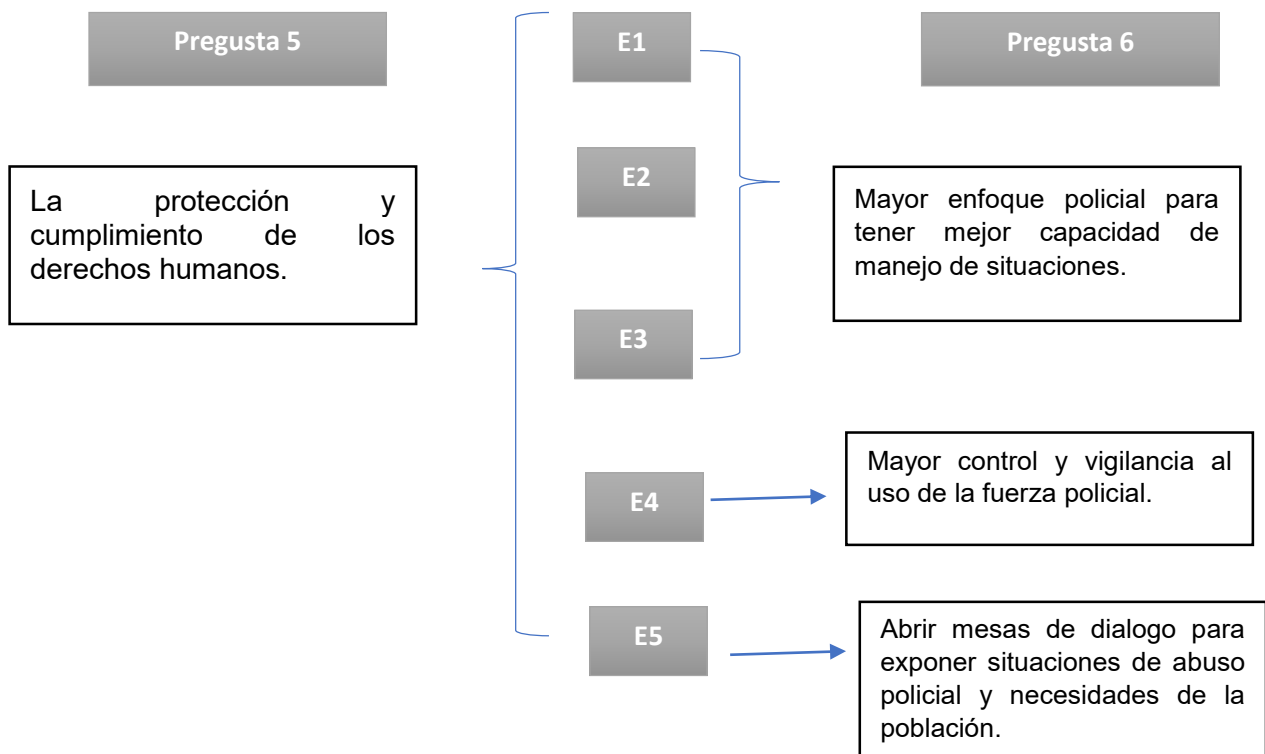
# ENTREVISTAS A ABOGADOS





¿Cuál cree usted que es la responsabilidad del Estado frente a la vulneración de los derechos fundamentales por parte de la policía nacional en las (P.S)?

¿Qué alcance nos puedes brindar sobre el manejo del uso la fuerza en los conflictos sociales y la protección a la vulneración de los derechos fundamentales que se dan en otros países democráticos?



El presente trabajo tuvo como título “El Derecho a la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial en las protestas sociales, Andahuaylas 2022”. Con respecto al análisis de la información sobre el objetivo general se pudo concluir que, se transgrede el Derecho a la participación democrática de los ciudadanos, cuando la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza dentro de las protestas usando armas y bombas lacrimógenas. Esta situación trae consigo violencia y represión, al respecto Chati (2015) menciona que, en Andahuaylas existe diversas narraciones que quedan en la memoria y en la historia de los campesinos, donde existió violencia publica, con el objetivo de silenciar a través de la fuerza las movilizaciones sociales.

Esta información es similar a lo expuesto por Villantoy (2022) en su investigación realizada en la ciudad de Trujillo, donde refiere que del 100% de los

conflictos, existió vulneración de derechos en un 74% representada con 178 heridos. También se considera la investigación realizada por Pariatanta (2020) en la ciudad de Pimentel, donde se concluye que el uso de la fuerza policial atenta contra los derechos fundamentales del ser humano. Lo expuesto da entender que, el uso desmedido de la (F.P.) vulnera de modo directo los derechos humanos.

El párrafo precedente, se confirma mediante el artículo 31° de la Constitución Política, el cual establece y permite que los ciudadanos participen en asuntos públicos (Valdiviezo, 2013). La protesta se desarrolla con el fin de reclamar el cumplimiento de algún derecho o desigualdad el cual debe dar de forma pacífica; sin embargo, cuando se da la presencia de efectivos policiales y existe uso excesivo de la fuerza acompañada de conductas violentas, llegan a obstaculizar el ejercicio del derecho de la participación democrática (Romero y Sánchez, 2022). Es decir que, ante la presencia de efectivos policías y conductas de abuso, se incumplimiento del decreto legislativo N°1186 - artículo N°4 el cual expone los principios que regula la fuerza policial, transgrediendo los derechos de los manifestantes.

Respecto al primer objetivo específico, se concluyó que se incumple con el marco normativo nacional si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales. Esta situación suele darse cuando el PNP abusa de su poder, usan armas u otro instrumento que afecte la integridad de los ciudadanos y puede causar la muerte. En ocasiones las protestas inician de modo pacifico, por la necesidad de hacer prevalecer los derechos y tienen respuestas negativas a base de violencia, por parte de quienes deberían velar y resguardar el orden público. Con respecto Andahuaylas, se puede observar que a pesar que existió un Decreto Legislativo 1095, el cual hacia mención el uso del arma de fuego ante una situación necesaria, se produjeron muertes y violación de derecho (Saldaña y Portocarrero, 2017).

Esta información se confirma con lo expuesto por Izquierdo (2018) en su tesis desarrollada en la ciudad de Huaraz el cual concluye toda conducta violenta como la criminalización durante las protestas es ilegítima dado que, limita el ejercicio de la libertad mediante la fuerza. Esto da a entender que, las protestas cuando son desarrolladas de modo violento obtienen respuestas negativas de la

PNP los cuales actúan de acuerdo a su normativa. También, se considera a Zaruma (2022) en su artículo realizado en Ecuador, el cual concluye que el uso de la fuerza policial se da cuando las personas oponen resistencia durante su intervención. Esta situación puede provocar daño físico, psicológicos, muerte, afectación de la integridad y libertad de las personas (Saldaña y Portocarrero, 2017).

El párrafo precedente, se confirma mediante el decreto legislativo N°1186 en su artículo N°4 el cual expone tres principios que regula el uso de la fuerza policía. Estos principios se basan en la disposición del uso de la fuerza (Navas y Muñoz, 2014). Se toma en cuenta el principio de proporcionalidad, en donde el efectivo policial debe usar la fuerza de modo proporcional y debe tener un control para lograr una intervención exitosa (Rainer, etc., 2010).

Respecto al segundo objetivo específico, se concluyó que existe afectación de derechos cuando la autoridad policial hace excesivo de la fuerza en las protestas sociales. Saldaña y Portocarrero (2017) manifiestan que en las protestas se puede observar afectación de derecho a la vida, integridad y libertad, en donde muchas de estas acciones son presentadas por las autoridades dentro de la ley; sin embargo, existe una violación de derechos injustificada.

En este estudio, se menciona la afectación de derecho a la integridad y libertad de expresión. Esta información se confirma con lo expuesto por Bassa y Moncada (2019) en su investigación realizada en Chile, y Cleveland y Soto (2021) realizada en España. Los cuales refieren que durante el desarrollo de las protestas se hace uso ilegítimo de la fuerza, caracterizada por violencia fuera del marco normativo. También se considera a Villantoy (2022) en su investigación realizada en la ciudad de Trujillo, en donde confirma el uso excesivo de la fuerza policial y la vulneración de derechos.

El párrafo precedente, se confirma mediante el decreto legislativo N°1186 en su artículo N°4, tomando en cuenta el principio de necesidad el cual refiere que el uso de la fuerza policial debe ser empelada de modo progresivo y moderado, tomando en cuenta la resistencia y situación del ambiente (Navas y Muñoz, 2014). Esto da a entender que el uso de la fuerza solo debe ser empleada de modo proporcional y progresivo ante alguna situación de protesta o resistencia.

## **V. CONCLUSIONES**

1. Se determinó que se transgrede el Derecho a la participación democrática, cuando los efectivos policiales hacen uso excesivo de la fuerza a través de armas o algún instrumento que cause daño a los manifestantes.
2. Existe incumplimiento del marco normativo en relación al artículo 31 de la Constitución Política del Perú, el cual se enfoca en la participación libre de las personas, cuando los efectivos policiales no regulan su fuerza y accionan de modo violento ante los ciudadanos que participan en protestas sociales.
3. Entre los derechos que se ven afectados cuando la autoridad policial hace excesivo de la fuerza encontramos el derecho a la vida, integridad y libertad, incumple con lo normado en el decreto legislativo N°1186 en su artículo N°4.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. En función a la ciudad de Andahuaylas, se sugiere realizar fiscalizaciones constantes con el objetivo de verificar el cumplimiento, deber de los efectivos policiales y las incidencias reportadas por los ciudadanos en relación al abuso de la fuerza. Esto ayudaría a evaluar el correcto accionar y el adecuado empleo de recursos por parte de la PNP e imponer sanciones disciplinarias si lo amerita.
2. Realizar evaluaciones cada 6 meses en base a las normativas vigentes que regulan la fuerza, con el objetivo de determinar el conocimiento y forma de accionar de los efectivos policiales ante una situación de protesta social. Con ello, podremos identificar aspectos por mejorar y brindar nuevas propuestas de intervención conforme a la realidad peruana y el conocimiento existente.
3. Desarrollar nuevos estudios que busquen determinar los niveles y asociación entre variables relacionadas. Esto permitirá ampliar el conocimiento existente, tener información cuantificable y trabajar con una población con características diferentes.

## Referencias :

- Bassa, J., y Moncada, D. (2019). Protesta social y derecho: una tensión irresoluble. *Revista Izquierdas*, 46, 105-136. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-50492019000200105](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50492019000200105)
- Billion, D., y Ventura, H. (marzo y abril del 2020). *¿Por qué protesta tanta gente a la vez?* <https://nuso.org/articulo/por-que-protesta-tanta-gente-la-vez/>
- Castro, J., Gómez, L., y Camargo, E. (2022). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Tecnura*, 27(75). <http://www.scielo.org.co/pdf/tecn/v27n75/0123-921X-tecn-27-75-8.pdf>
- Celis, L. (14 de diciembre del 2022). *Protestas en Andahuaylas: 8 muertos, estado de emergencia, calles bloqueadas y más.* <https://larepublica.pe/sociedad/2022/12/10/andahuaylas-noticias-paro-en-andahuaylas-hoy-en-vivo-ultimas-noticias-de-las-marchas-y-protestas-en-andahuaylas-paro-en-andahuaylas-atmp>
- Chatí, G. (2015). Historia y memoria campesina: silencios y representaciones sobre la lucha por la tierra y la represión en Ongoy. *Revista Antropológica*, 33(4), 35-62. <http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v33n34/a03v33n34.pdf>
- Cidón, M. (28 de marzo del 2023). *Protestas que sacudieron el mundo en 2022, según el Informe Anual de Amnistía Internacional.* <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/protestas-que-sacudieron-el-mundo-en-2022-segun-el-informe-anual-de-amnistia-internacional/>
- Cleveland, F., y Soto, F. (2021). *Derecho a la protesta, orden público y derechos humanos* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179899/Derecho-a-la-protesta-orden-publico-y-derechos-humanos.pdf?sequence=1>
- Constitución Política del Perú (29 de diciembre de 1993). Constitución política del Perú – 1993. *Plataforma digital única del Estado Peruano.*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1440326/Constitucion%CC%81n%20Poli%CC%81tica%20del%20Peru%CC%81.pdf.pdf?v=1605206985>

Convención Americana sobre Derechos Humanos (22 de noviembre de 1969).  
Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, 1969).  
*Plataforma digital única del Estado Peruano.*  
<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/informes-publicaciones/1336690-convencion-americana-sobre-los-derechos-humanos>

Corona, J. (2018). Investigación cualitativa: fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos. *Revista de Comunicación*, 144, 69-76.  
<https://doi.org/10.15178/va.2018.144.69-76>

Corrales, D. (14 de julio del 2023). *Apurímac anuncia bloqueo de carreteras en protesta contra el Gobierno de Dina Boluarte.*  
<https://larepublica.pe/sociedad/2023/07/14/tercera-toma-de-lima-apurimac-anuncia-bloqueo-de-carreteras-en-protesta-contra-el-gobierno-de-dina-boluarte-andahuaylas-lrsd-851606>

Decreto Legislativo N°1186 (16 de agosto del 2015). DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. Normas legales actualizadas.  
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=10002>

Defensoría del Pueblo (diciembre del 2023). *Crisis política y protesta social: Impacto en la salud individual y colectiva.* <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/01/INFORME-CRISIS-POL%CC%8DTICA-Y-PROTESTA-SOCIAL-2023.pdf>

Jiménez, M. (15 de abril del 2021). *La protesta social: una aproximación a un derecho democrático fundamental.* <https://agendaestadodederecho.com/la-protesta-social-una-aproximacion-a-un-derecho-democratico-fundamental/>

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (Ed. 5). (2010). *Metodología de la investigación*. The McGraw-Hill. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hernández, S. (Ed. 6). (2014). *Metodología de Investigación*. MCGraw-Hill.
- Hurtado, C. (2022). El ejercicio de la participación ciudadana por los ciudadanos electos para un cargo público. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(12), 54-68. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1584>
- Izquierdo, P. (2018). *La criminalización de la protesta social como forma de restricción de la libertad de expresión en el sistema constitucional y penal peruano* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo].  
[https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2759/T033\\_33344720\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2759/T033_33344720_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mejía, J. (2011). Problemas centrales del análisis de datos cualitativos. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 1(1), 47-60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5275948>
- Miranda, S. (2019). En uso de la fuerza en la función policial. <https://lpderecho.pe/uso-fuerza-funcion-policial-stefano-miranda-champac/>
- Navas, C., y Muñoz, E. (2014). *Plan de capacitación de derechos humanos aplicado a la función policial para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4542/1/110393.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (12 de enero del 2021). *Perú: la policía utilizó fuerza innecesaria y excesiva en protestas – Bachelet*. <https://www.ohchr.org/es/2021/01/peru-police-used-unnecessary-and-excessive-force-when-dealing-protests-bachelet>
- Organización de las Naciones Unidas (18 de mayo 2023). *Perú usó de forma excesiva la fuerza en las protestas que dejaron más de 60 muertos*. <https://news.un.org/es/story/2023/05/1521137>
- Organización de los Estados Americanos (2019). *Protestas y derechos humanos*. Lanza.



<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

Palao, G. (2019). *La protesta social en democracia: una configuración constitucional de la protesta social desde el análisis de las tensiones democratizadoras y criminalizadoras en la protesta contra el régimen laboral juvenil* [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14031>

Pariatanta, J. (2020). *Razonabilidad y proporcionalidad del uso de la fuerza policial en la ley 31012, a propósito de la proliferación Covid -19 – Bagua* [Tesis de Licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7829/Pariatanta%20Heredia%2C%20Ener.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Proyecto de Ley N° 5239 (05 de junio del 2023). LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1186, LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTA2MDIw/pdf/PL0523920230605>

Purizaca, G. (22 de marzo del 2023). *No son solo una cifra: las vidas detrás de los 49 civiles asesinados en las protestas contra.* <https://data.larepublica.pe/paro-nacional-muertos-por-protestas-en-peru-cuantos-y-quienes-son-un-recuento-de-los-civiles-que-fallecieron-dinaboluarte/>

Raider, A., Martínez, J., y Zuñiga F. (2010). Principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal. *Estudios Constitucionales*, 1, 65 - 116. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v10n1/art03.pdf>

Ramírez, A. (28 de julio del 2023). Explicador: Esto es lo que dicen las normas sobre el derecho a la protesta en el Perú. *Ojo público*. <https://ojo-publico.com/ojobionico/explicador-lo-que-dicen-las-normas-sobre-el-derecho-la-protesta>

Redacción EC (11 de diciembre del 2022). *Apurímac: reportan un fallecido durante enfrentamientos entre comuneros y Policía.* <https://elcomercio.pe/lima/policiales/apurimac-gobernador-regional-reporta-un-fallecido-durante-enfrentamientos-entre-comuneros-y-policia-nacional-dina-boluarte-pedro-castillo-baltazar-lantaran-andahuaylas-rmmn-noticia/>

Redacción EC (10 de diciembre del 2022). *Andahuaylas: protestantes toman como rehén a policía y manifestaciones dejan al menos 20 heridos.* <https://elcomercio.pe/peru/andahuaylas-manifestantes-toman-como-rehen-a-policia-y-protestas-dejan-al-menos-20-heridos-walter-silvera-obregon-golpe-de-estado-dina-boluarte-congreso-pedro-castillo-pnp-paro-rmmn-noticia/?ref=ecr>

Red de Comunicación Regional (febrero del 2024). DAÑOS A LA PROPIEDAD PÚBLICA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA SUPERARÍA LOS 2 MILLONES DE SOLES. *Redacción.* <https://www.rcrperu.com/danos-a-la-propiedad-publica-en-el-centro-historico-de-lima-superaria-los-2-millones-de-soles/#:~:text=En%20Vivo-,DA%20C%20%91OS%20A%20LA%20PROPIEDAD%20P%20C%20%91ABLICA%20EN%20EL%20CENTRO%20HIST%20%93RICO%20DE,LOS%20%20MILLONES%20DE%20SOLES&text=RCR%20de%20febrero%20de%202024,los%20%20millones%20de%20soles>

Rojas, W. (2022). *La relevancia de la investigación cualitativa.* *Stodium Veritatis*, 20 (26), 79–97. <https://studium.ucss.edu.pe/index.php/SV/article/view/353/395>

Romero, M., y Sánchez. S. (27 de octubre del 2022). *Uso de la fuerza en el marco de protestas sociales: los retos en Latinoamérica - un diagnóstico preliminar.* <https://agendaestadodederecho.com/uso-de-la-fuerza-en-el-marco-de-protestas-sociales/>

Saldaña, J., y Portocarrero, J. (2017). La violencia de las leyes: el uso de la fuerza y la criminalización de protestas socioambientales en el Perú. *Derecho*, 79, 311-352. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201702.013>

- Salazar, R. (17 de diciembre del 2023). Apurímac: El inicio de una represión que mató a 49 personas. *Ojo público*. <https://ojo-publico.com/4896/apurimac-el-inicio-una-represion-que-mato-49-personas-peru>
- Sánchez, L. (2020). *El principio de legalidad y uso de la fuerza en las intervenciones de la policía nacional del Perú* [Titulo de Licenciatura, Universidad Privada Telesup].  
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1130/1/SANCHEZ%20CHAPILLIQUEN%20LUIS%20ALBERTO.pdf>
- Taj, M., Turkewitz, J., y Glatsky, G. (10 de enero del 2023). *Perú en crisis: 47 personas han muerto mientras continúa la violencia*.  
<https://www.nytimes.com/es/2023/01/10/espanol/peru-protestas.html>
- Terraza, R. (30 de noviembre del 2016). *El importante para qué de la participación ciudadana*. <https://fundar.org.mx/el-importante-para-que-de-la-participacion-ciudadana/>
- Torres, A. (2021). El transitar en la investigación cualitativa: un acercamiento a la triangulación. *Revista Cientific*, 6(20), 275-295, e-ISSN: 2542-2987. Recuperado de: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.20.15.275-295>
- Tronsoco, C., y Amaya, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Rev. Fac. Med*, 65(2), 329-32. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Valle, R., y Contreras, C. (2023). Protestas sociales en el Perú: Consecuencias en la salud mental de la población. *An Fac med*, 84(2), 217-218. DOI: <https://doi.org/10.15381/anales.v84i2.24991>.
- Valdiviezo, M. (enero del 2013). *La Participación Ciudadana en el Perú y los Principales Mecanismos para Ejercerla*.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/\\$FILE/revges\\_1736.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/$FILE/revges_1736.pdf)
- Vargas, L. (2016). *Proyecto de ley estatutaria que regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y*

*la construcción de una paz estable y duradera.*  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=72413&dt=S>

Villantoy, J. (2022). *El uso excesivo de la fuerza por parte de la policía nacional del Perú en los conflictos sociales y su incidencia en la vigencia de los derechos fundamentales en el Perú, año 2021* [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada del Norte].  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31867/Villantoy%20M%20alpartida%20John%20Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zamura, D. (2023). Resistencia social y uso progresivo de la fuerza en las manifestaciones sociales. *Revista de Derecho*, 39, 107-127.  
<https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.6>

**Anexos**

**Anexo 1: Matriz de categorización apriorística**

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS
<p><b>Problema general</b> ¿Se transgrede el derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar si se transgrede el derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022.</p>	<p>- El derecho de la participación democrática</p>	<p>- Uso excesivo de la fuerza policial en las protestas.  - Marco normativo</p>	<p>- Vulneración del derecho de participación ciudadana. - Uso desmedido de la fuerza policial.  - Incumplimiento del marco normativo.</p>
<p><b>Problemas específicos</b> ¿Se incumple con el marco normativo nacional si la autoridad policial</p>	<p><b>Objetivos específicos</b> Determinar si incumple con el marco normativo nacional si la autoridad policial hace excesivo de la fuerza en las</p>		<p>- Afectación de derechos</p>	<p>- Derecho a la vida. - Derecho a libertad de opinión. - Derecho a la libre participación en la vida política económica y social del país.</p>

<p>hace excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022?</p>	<p>protestas sociales de Andahuaylas 2022.</p>			
<p>¿Se ven afectados otros derechos si la autoridad policial hace excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022?</p>	<p>Determinar que otros derechos se ven afectado si la autoridad policial hace excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022.</p>			

## Anexo 2: Carta de autorización



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Andahuaylas, 16 de octubre del 2023

Señor(a)  
**WILLY VARGAS YCHO**  
**CORONEL POLICIA NACIONAL DEL PERU**  
**JEFE DE LA DIVISION POLICIAL ANDAHUAYLAS**  
**AV.PERU N°189 - ANDAHUAYLAS**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Sede Los Olivos y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. MARIA ANIHELLY MOREYRA YUTO, con DNI 70148267, del Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Profesional de Derecho perteneciente al Programa de Titulación, pueda ejecutar su investigación en la institución que pertenece a su digna Dirección. Así mismo, de resultar favorable su permiso, agradeceré brindarle las facilidades correspondientes a este propósito.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

**Dr. Ricardo Muñoz Muñoz**

COORDINADOR NACIONAL DERECHO  
PROGRAMA DE TITULACIÓN  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

POLICIA NACIONAL DEL PERU	
DIVISION PNP - ANDAHUAYLAS	
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
FECHA DE INGRESO:	16 OCT. 2023
HORA:	MARCA:
N° REGISTRO:	FOLIO:



CARGO



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Andahuaylas, 24 de octubre del 2023

**Asunto:** Solicitud de Autorización para la Recolección y Uso de Datos en el Marco de una Investigación

Estimado

**CORONEL P.N.P: WILLY HERBERT VARGAS YCHO**  
**JEFE DE LA DIVISION POLICIAL ANDAHUAYLAS**  
**AV. PERU N°189-ANDAHUAYLAS**

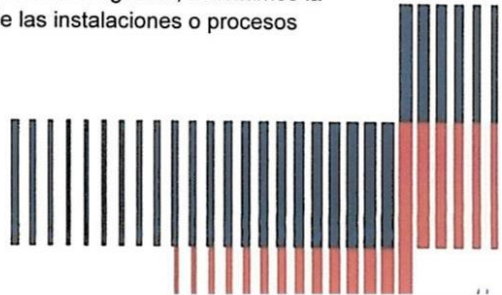
Es un placer saludarle. Mi nombre es María Anihelly Moreyra Yuto y soy estudiante del Programa de Titulación de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Sede los Olivos, Me pongo en contacto con usted en calidad de estudiante investigador para solicitar formalmente su autorización para llevar a cabo una investigación en el marco de mi proceso de titulación.

El propósito de esta investigación es determinar si se transgrede el Derecho a la participación democrática de los ciudadanos, si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales de Andahuaylas 2022 y consideramos que su Dependencia policial sería un recurso invaluable para la obtención de datos y perspectivas relevantes para este estudio.

En este sentido, nuestra solicitud incluye:

1. **Recolección y/o Uso de Datos:** Solicitamos permiso para recopilar datos relacionados con el Derecho a la participación democrática y el uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales. Los cuáles serán tratados de manera confidencial y utilizados únicamente para desarrollar los objetivos de la investigación.
2. **Consulta de Documentos:** Deseamos consultar documentos pertinentes, relacionado con las protestas sociales en Andahuaylas 2022.
3. **Entrevistas a funcionarios:** Solicitamos la posibilidad de realizar entrevistas con funcionarios de su Dependencia policial que tengan conocimiento sobre el Derecho a la participación democrática y el uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales
4. **Toma de Fotos y/o Videos:** Si es relevante para la investigación, solicitamos la autorización para tomar fotografías y/o videos de las instalaciones o procesos específicos relacionados con nuestro estudio.

[www.ucv.edu.pe](http://www.ucv.edu.pe)







Universidad  
César Vallejo

Es importante destacar que esta investigación se realizará con estricto respeto a los protocolos éticos y legales aplicables. Todos los datos serán tratados de manera anónima y confidencial, y no se divulgará ninguna información que pueda identificar a individuos o a su organización sin su consentimiento expreso.

Además, estamos dispuestos a proporcionar toda la información que requiera sobre los objetivos, metodología y beneficios de nuestra investigación. Asimismo, nos comprometemos a seguir cualquier protocolo o procedimiento que su organización considere necesario.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este proceso. Su contribución será fundamental para el éxito de nuestra investigación. Por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo a través de mi correo [mariamoreyra99@hotmail.com](mailto:mariamoreyra99@hotmail.com) y/o celular 929347804 si necesita información adicional o para coordinar una reunión para discutir esta solicitud en detalle.

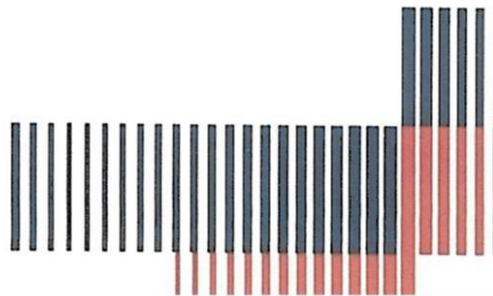
Esperamos contar con su valiosa autorización y colaboración en este proyecto de investigación. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que requiera.

Nota: Se adjunta los instrumentos de investigación y el cronograma de recolección de datos.

Atentamente,

Maria Anihelly Moreyra Yuto  
Código Interno: 7003155986  
Cel. 929347804  
[mariamoreyra99@hotmail.com](mailto:mariamoreyra99@hotmail.com)

[www.ucv.edu.pe](http://www.ucv.edu.pe)



## **Anexo 3: Instrumento de recolección de datos**

### **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado abogado lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

#### **Información general del personal**

Sexo: (Masculino) **(Femenino)**

1. **¿Cree usted que se cumple con lo establecido en el artículo 31° en la Constitución Política? El cual establece el derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos mediante indicativas legislativas para promover la participación ciudadana:**

La participación ciudadana en asuntos públicos esta abierta, sin embargo, esta es limitada para algunos aspectos por cuestiones de interés nacional, ello también se halla limitada por la poca información que se da a conocer sobre todo por los intereses personales de algunos entes representativos.

2. **¿Cuál es su opinión profesional sobre el Decreto Legislativo 1186 que regula el uso de la Fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?** Ello es una norma que regula el uso progresivo y diferenciado de la fuerza por parte del personal policial, sin embargo, ello se ve vulnerado al hacer uso de una fuerza excesiva en las diferentes manifestaciones de la fuerza por parte del personal policial, sin embargo, ello se ve vulnerado al hacer uso de una fuerza excesiva en las diferentes manifestaciones que se realiza que podría tener su origen en la falta de una adecuada capacitación al efectivo policial no solo e el uso de la fuerza sino también en los recursos materiales que se les provee.
3. **¿Qué derechos se ven vulnerados si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales?** Los derechos que básicamente se ven vulnerados por el uso excesivo de la fuerza son: el derecho a la integridad y seguridad personal, a la libertad de tránsito, derecho a la libertad de opinión u expresión.

4. **¿Cree usted que las normas dadas en nuestro País protegen los derechos fundamentales de las personas en el marco del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?** Si, toda vez que ello se encuentra regulados en el artículo 2° de nuestra constitución política del estado y que guarda concordancia con algunas convenciones internacionales sobre derechos humanos.
5. **¿Cuál cree usted que es la responsabilidad del Estado frente a la vulneración de los derechos fundamentales por parte de la policía nacional en las protestas sociales?** En principio; Si, sin embargo también existen organismos nacionales e internacionales que velan por el respeto a los derechos fundamentales de las personas como la defensoría del pueblo, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), entre otros organismos.
6. **¿Qué alcance nos puedes brindar sobre el manejo del uso la fuerza en los conflictos sociales y la protección a la vulneración de los derechos fundamentales que se dan en otros países democráticos?**

Sobre el particular, se debe establecer algunos parámetros para un adecuado uso de la fuerza en los conflictos sociales.

- a) Capacitación al personal policial en el uso de la fuerza y materiales que se dota.
- b) Presencia de alguna autoridad Ministerio Publico, Defensoría del Pueblo, presencia de algún representante de organismos Internacionales
- c) Establecer mesas de dialogo y/o acuerdos previos a la realización de una protesta social y que exista la garantía y el compromiso de su cumplimiento.

Le agradezco por su atención.



Noemí Velasque Berrocal  
ABOGADA  
C.A.A. 2022

## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado abogado lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: **(Masculino)** (Femenino)

1. **¿Cree usted que se cumple con lo establecido en el artículo 31° en la Constitución Política? El cual establece el derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos mediante indicativas legislativas para promover la participación ciudadana:**

La participación del ciudadano, en cuanto a los asuntos públicos, hoy en día tiene mayor acogida, lo que se tiene es una barrera por parte de los legisladores para una transparencia y representatividad del ciudadano.

2. **¿Cuál es su opinión profesional sobre el Decreto Legislativo 1186 que regula el uso de la Fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

En cuanto al uso de la Fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, debe ser explícito, ya que su aplicación debería venir mediante una información debida al personal policial, ya que ellos están supeditados para su aplicación.

3. **¿Qué derechos se ven vulnerados si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales?**

Los derechos afectados son. A la vida, a la integridad personal, a la libertad y seguridad personal.

4. **¿Cree usted que las normas dadas en nuestro País protegen los derechos fundamentales de las personas en el marco del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

Si, de no ser así estaríamos en un país autoritario.


5. **¿Cuál cree usted que es la responsabilidad del Estado frente a la vulneración de los derechos fundamentales por parte de la policía nacional en las protestas sociales?**

La responsabilidad del estado no es necesariamente directa, siempre hay que tener en cuenta que estamos representados por entidades que nos representan en cualquier acto de vulneración.

6. **¿Qué alcance nos puedes brindar sobre el manejo del uso la fuerza en los conflictos sociales y la protección a la vulneración de los derechos fundamentales que se dan en otros países democráticos?**

Un mayor enfoque en la Policía Nacional del Perú, ya que ellos deberían tener mayor capacidad de manejo sobre estos hechos ante un eventual conflicto.

Le agradezco por su atención.



---

**Elías Ticse Huillcaya**  
**ABOGADO**  
**C.A.A. N° 2013**

## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado abogado lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: (Masculino) **(Femenino)**

1. **¿Cree usted que se cumple con lo establecido en el artículo 31° en la Constitución Política? El cual establece el derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos mediante indicativas legislativas para promover la participación ciudadana:**

Sí, puesto que este derecho permite representar a grupos de ciudadanos en las consultas con los poderes públicos.

2. **¿Cuál es su opinión profesional sobre el Decreto Legislativo 1186 que regula el uso de la Fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

En ciertas situaciones es necesario el uso de la fuerza mientras que el mismo respete que la manifestación es un derecho de toda persona, imprescindible para la exigencia y la defensa de derechos.

3. **¿Qué derechos se ven vulnerados si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales?**

El derecho a la libertad de expresión.

4. **¿Cree usted que las normas dadas en nuestro País protegen los derechos fundamentales de las personas en el marco del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

No es tanto responsabilidad de la normativa asegurar esa protección sino de como el personal policial aun en su institución mantiene deficiencias en cuanto al conocimiento de nuestros derechos y comete excesos a mérito de esa fuerza que le el ESTADO

5. **¿Cuál cree usted que es la responsabilidad del Estado frente a la vulneración de los derechos fundamentales por parte de la policía nacional en las protestas sociales?**

Debemos recordar que los Estados asumen obligaciones y deberes vinculantes en derecho internacional sobre cuestiones relativas al respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos

6. **¿Qué alcance nos puedes brindar sobre el manejo del uso la fuerza en los conflictos sociales y la protección a la vulneración de los derechos fundamentales que se dan en otros países democráticos?**

Registrar y reportar violaciones, Organizar acciones creativas, Apoyar a las víctimas, etc.

Le agradezco por su atención.



## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado abogado lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: (Masculino) (Femenino)

1. **¿Cree usted que se cumple con lo establecido en el artículo 31° en la Constitución Política?** El cual establece el derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos mediante indicativas legislativas para promover la participación ciudadana:

Por mi parte no creo que se dé cumplimiento de este derecho de manera plena y efectiva, ya que depende de varios factores, como la legislación electoral, la organización de la sociedad civil, la transparencia de la información y la voluntad política de las autoridades. Por lo tanto, no puedo afirmar que se cumpla con lo establecido en el artículo 31° en la Constitución Política.

2. **¿Cuál es su opinión profesional sobre el Decreto Legislativo 1186 que regula el uso de la Fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

Mi opinión profesional sobre esta norma es que se trata de un avance importante para establecer los criterios y procedimientos que deben seguir los agentes policiales al momento de usar la fuerza, ya que su objetivo es garantizar el respeto de los derechos de la persona y el cumplimiento de la función policial en el marco del estado de derecho. Y considero que hay aspectos que podrían mejorarse, como la determinación de los niveles de fuerza, la capacitación y evaluación del personal policial, la supervisión y control de las armas y municiones.



3. **¿Qué derechos se ven vulnerados si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales?**

Bueno, considero que se vulnerarían varios derechos, como el derecho a la vida y a la integridad física, que puede ser violado si la policía causa lesiones graves o la muerte de los manifestantes mediante el uso de armas de fuego, gases lacrimógenos, el derecho a no sufrir discriminación, de algunos determinados grupos de manifestantes por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual, opinión política u otra condición; El derecho a la libertad y la seguridad, que puede ser violado si la policía detiene a los manifestantes sin una orden judicial, sin informarles de los motivos, sin garantizarles el acceso a un abogado o sin respetar el plazo legal para ponerlos a disposición judicial; el derecho a la igualdad de protección ante la ley, Estos derechos están reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos y proteger estos derechos, y de usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario.

4. **¿Cree usted que las normas dadas en nuestro País protegen los derechos fundamentales de las personas en el marco del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

Creo que esta es una pregunta muy interesante y compleja; Sin embargo, hay que reconocer que existes normas que regulan el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, que se basa en principios como la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad, pero tener normas no no garantizan su cumplimiento efectivo o su supervisión, y se puede afectar la protección de los derechos fundamentales por parte de la policía como la falta de capacitación y equipamiento adecuados, la falta de protocolos claros, La falta de mecanismos de control interno y externo de la actuación policial, el contorno social y político hasta la misma relación entre la ciudadanía y la policía, bueno creo que si se mejoraría dichas deficiencias se podría mejorar la protección de los derechos fundamentales de las personas en el marco del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.

5. **¿Cuál cree usted que es la responsabilidad del Estado frente a la vulneración de los derechos fundamentales por parte de la policía nacional en las protestas sociales?**

Esta es una pregunta muy importante y compleja. Pero considero que si es responsabilidad del Estado evitar la vulneración de los derechos fundamentales por parte de la policía nacional en las protestas sociales ya que el Estado tiene el deber de garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna, de acuerdo con los tratados internacionales que ha suscrito y ratificado. Si bien es cierto la policía nacional es el órgano encargado de hacer cumplir el orden público y la seguridad ciudadana, pero debe hacerlo respetando los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, así como los protocolos y normas vigentes sobre el uso de la fuerza.

6. **¿Qué alcance nos puedes brindar sobre el manejo del uso la fuerza en los conflictos sociales y la protección a la vulneración de los derechos fundamentales que se dan en otros países democráticos?**

En otros países el uso de la fuerza son regulados por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, al igual que nuestro país, solo que en otros países el uso de la fuerza esta sometido a un control efectivo y transparente, que garantiza el control a través de los mecanismos de supervisión y disciplina de las fuerzas de seguridad, pero en nuestro país no existe dichos controles, a pesar que hay normativas, por tanto se debería definir bien el contexto del control ciudadano para no estar en graves afectaciones a los derechos fundamentales de las personas, que salen a las calles con un propósito de reclamar otros derechos independientemente si están o no autorizados para realizar dichas protestas

Le agradezco por su atención.

  
  
**Yanedy Durand Martinez**  
ABOGADO  
Reg. CAA 1595

**Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado abogado lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

**Información general del personal**

Sexo: Masculino (X)      Femenino ( )

1. **¿Cree usted que se cumple con lo establecido en el artículo 31° en la Constitución Política? El cual establece el derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos mediante indicativas legislativas para promover la participación ciudadana:**

El art. 31 de la CPE, es muestra de un Estado Democrático, de modo que la sociedad civil, tiene la posibilidad de crear normas jurídicas para su cumplimiento; de este modo, esta iniciativa no queda en manos exclusivas de los gobiernos de turno ni de quienes ejercen cargos de poder en el país. Sin embargo, en estos últimos años, esta facultad que otorga la Constitución se ha visto reducida. De hecho, lo que se ve, en estos días, es que la iniciativa legislativa y la creación de las normas, están bajo el monopolio del Congreso. También se ha visto que se han emitido leyes con el objetivo claro de quitar la iniciativa legislativa a la que los ciudadanos tenemos derecho.

2. **¿Cuál es su opinión profesional sobre el Decreto Legislativo 1186 que regula el uso de la Fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

Las muertes de diciembre y enero durante el estallido social, además de las muertes de Inti y Brayan dan una muestra clara sobre el uso de la fuerza por la policía. Esta norma que regula sobre el uso de la fuerza, a opinión de especialistas, es solo una herramienta para lograr impunidad en favor de las fuerzas del orden. En este último año, se ha visto el ejercicio abusivo y desproporcionado de la fuerza en diferentes contextos, en todo el país sin haberse impuesto alguna medida disciplinaria. De hecho, es lo contrario, los ascienden y son condecorados.

3. **¿Qué derechos se ven vulnerados si la autoridad policial hace uso excesivo de la fuerza en las protestas sociales?**

En primer lugar, se vulnera el derecho de los pueblos de hacer política. También la libertad de expresión y de reunión. También la libertad de tránsito, cuando se detiene a quien protesta, en especial, cuando se detiene de manera arbitraria. Entre otros derechos.

Por otro lado, también hemos sido testigos que la vida es un derecho que se viola cuando la Policía hace uso excesivo de la fuerza, es lo más grave.

4. **¿Cree usted que las normas dadas en nuestro País protegen los derechos fundamentales de las personas en el marco del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú?**

Existen normas que protegen derechos fundamentales frente al uso de la fuerza de la PNP y las FF.AA. Además, existen tratados internacionales sobre esa materia en específico, de los que el Perú es parte y los ha ratificado. Esos son de aplicación obligatoria; actualmente, con este régimen, existe una cultura de impunidad que, con los años, espero, logre su objetivo y consiga la sanción a quienes violan derechos humanos de quienes protestaban.

5. **¿Cuál cree usted que es la responsabilidad del Estado frente a la vulneración de los derechos fundamentales por parte de la policía nacional en las protestas sociales?**

La responsabilidad es política, en primer grado. También existe la responsabilidad frente a la comunidad internacional por las violaciones de derechos fundamentales, en el marco de las protestas. Diferente es la responsabilidad del gobierno y de quienes lo ejercen.

**6. ¿Qué alcance nos puedes brindar sobre el manejo del uso la fuerza en los conflictos sociales y la protección a la vulneración de los derechos fundamentales que se dan en otros países democráticos?**

En primer lugar, creo que debe determinarse específicamente, en qué casos, se está frente a la amenaza de la vida o integridad personal de quien la defiende o de terceros. Es decir, en qué momento podemos establecer que una conducta de una persona que protesta, significa una amenaza real e inminente a la vida de un policía o de terceros.

También modificar drásticamente el manual de operaciones de la Policía, para que el uso de armas de fuego de los llamados no letales. Eso por un lado.

**Le agradezco por su atención.**



Américo Bravo Triveno  
ABOGADO  
Reg. 1384 C.A.A

## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado personal de la Policía Nacional del Perú lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: **(Masculino)** (Femenino)

1. **¿Cree usted que es necesario hacer uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Si es necesario, ya que es una función atribuida a los policías con el objetivo de mantener la seguridad y el orden de lugares públicos.

2. **¿Cree usted que existe vulneración del derecho de participación ciudadana si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

No existe ninguna vulneración ya que la PNP se encuentra para garantizar y mantener el orden interno.

3. **¿Usted tiene conocimiento de lo que indica el marco normativo respecto al uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Si, el uso de la fuerza se utiliza según los principios de legalidad y necesidad.

4. **¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta**

Ya en mención líneas arriba no afecta ningún derecho.

5. **¿Se produce la afectación de derecho a la vida si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Las protestas sociales son para dar a conocer algún problema "x" y lo que cumple la PNP es garantizar y mantener el orden interno, ya que el uso de la fuerza es progresiva y diferenciada de conformidad con los principios y los niveles establecidos.

6. **¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

No, porque según el decreto legislativo 1186 que regula el uso de la fuerza policial, la PNP hace uso de la fuerza en defensa de la persona la sociedad y el estado.

7. **¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

No se ve afectado ningún derecho.

Le agradezco por su atención.



---

SA: 32384605  
CAÑARI CCORIMANY A CESAR  
S3-PNP

## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado personal de la Policía Nacional del Perú lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: **(Masculino)** (Femenino)

1. **¿Cree usted que es necesario hacer uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** La PNP tiene el deber de su desarrollo, el uso de la fuerza con el único objetivo de mantener el orden público y sea una marcha pacífica.
2. **¿Cree usted que existe vulneración del derecho de participación ciudadana si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** No existe ninguna vulneración si un personal de la PNP resguarda el orden y seguridad de los protestantes.
3. **¿Usted tiene conocimiento de lo que indica el marco normativo respecto al uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** Si, La Constitución política del Perú 1993, Decreto Legislativo 1186, *Usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida necesaria.* Y se da a consecuencia de los manifestantes cuando irrumpen la tranquilidad de la población.
4. **¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta** La PNP cumple con garantizar y mantener el orden interno, el uso de la fuerza es progresiva y se da conforme a los niveles establecidos en las protestas sociales.



5. **¿Se produce la afectación de derecho a la vida si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** No se produce ninguna afectación siempre y cuando no se usa la fuerza letal.
6. **¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** El personal de la PNP es capacitado para hacer el uso adecuado en las protestas según el ambiente que se lleva en una marcha.
7. **¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**  
Ningún derecho, siempre y cuando se actúe conforme a los hechos de los manifestantes la PNP cumple con resguarda el orden público.

Le agradezco por su atención.



S.A. 32384654 - A+  
CASTILLO SALAS Maird O.  
S3 - PNP

## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado personal de la Policía Nacional del Perú lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: (Masculino) **(Femenino)**

- 1. ¿Cree usted que es necesario hacer uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Es necesario siempre en cuando la situación lo a merite, basándose siempre en los derechos Humanos y manual de procedimientos de uso diferenciado de la fuerza.

- 2. ¿Cree usted que existe vulneración del derecho de participación ciudadana si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Existiría vulneración siempre en cuando, que la policía actuara con violencia hacia los protestantes cuando ellos marchen pacíficamente.

- 3. ¿Usted tiene conocimiento de lo que indica el marco normativo respecto al uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Si tengo conocimiento, siempre viendo la necesidad, legalidad, proporcionalidad, para realizar el uso de la fuerza.

4. **¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta**

No se produce afectación, en vista que la Policial actúa de acuerdo a la normatividad vigente.

5. **¿Se produce la afectación de derecho a la vida si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Siempre en cuando se usaría la fuerza letal.

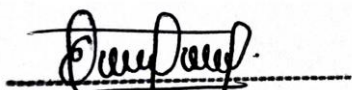
6. **¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

No se produce afectación, ya que le personal PNP es capacitado para hacer el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

7. **¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Por parte de ellos manifestantes se vieron viviendas allanadas y cientos de detenciones arbitrarias, si existen diferentes derechos afectados por parte de los protestantes y la población en general.

Le agradezco por su atención.



SA. 1708766  
Edith LIZARME FLORES  
S2 - PNP

## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado personal de la Policía Nacional del Perú lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: **(Masculino)** (Femenino)

1. **¿Cree usted que es necesario hacer uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** Si, se aplica el decreto legislativo 1186 que regula el uso de la fuerza policial, cuando las protestas sociales son pacíficas y buscamos resguardar el orden.
2. **¿Cree usted que existe vulneración del derecho de participación ciudadana si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** No, como indico solo buscamos resguardar el orden en la población.
3. **¿Usted tiene conocimiento de lo que indica el marco normativo respecto al uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Si, el uso de la fuerza se utiliza según los principios de legalidad y necesidad con el único objetivo de mantener el orden.

4. **¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta** No, estamos para resguardarlos y que cualquier motivo de protesta se lleve de manera pacífica.
  
5. **¿Se produce la afectación de derecho a la vida si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** Cuando la marcha es pacífica no es necesario utilizar la fuerza policial y/o ningún arma letal; normalmente todo inicia cuando el protestante empieza a poner el peligro la vida de un ciudadano y/o integrante de la PNP y/o.
  
6. **¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** No, La PNP es garantizar y mantener el orden interno, en ningún momento se prohíbe expresar su opinión a los ciudadanos.
  
7. **¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.** No se afecta ningún derecho; solo se restringuen algunos derechos cuando las protestas sociales llegan a un nivel donde no se puede manejar y el presidente de la Nación decreta el estado de emergencia.

Le agradezco por su atención.



CIP. 31532193  
Juan PARREÑO HURTADO  
S1 - PNP

## **Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado personal de la Policía Nacional del Perú lea atentamente cada pregunta y responda con total libertad.

### **Información general del personal**

Sexo: **(Masculino)** (Femenino)

1. **¿Cree usted que es necesario hacer uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

En casos de protestas o problemas sociales el derecho de protestas debe ser ejercida pacíficamente y la PNP tiene el deber de su desarrollo, el uso de la fuerza aplicando de ser necesario y respetando estrictamente los principios de necesidad, proporcionalidad, y razonabilidad.

2. **¿Cree usted que existe vulneración del derecho de participación ciudadana si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Si en algunos casos existe la vulneración del derecho de participar en las protestas esto a veces denota falta de respeto a la protesta pacífica y al uso proporcional de la fuerza por parte del estado.

3. **¿Usted tiene conocimiento de lo que indica el marco normativo respecto al uso de la fuerza policial durante las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Si la policía nacional del Perú cuenta con normas y disposiciones vigentes La Constitución política del Perú 1993, Decreto Legislativo 1186, Usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida necesaria. Mantener en secreto las cuestiones de carácter confidencial, salvo que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan lo contrario. Nunca torturar o infligir tratos crueles, inhumanos o degradantes.

4. **¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

El derecho tiene una gran importancia político económico social y cultural porque se ha convertido en la fórmula de la conducta humana, así como un regulador insustituible de las relaciones y procesos de la vida social del hombre. A toda la gente del planeta la ha introducido en el orden jurídico en consonancia con los países y sus pueblos

5. **produce la afectación de derecho a la vida si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.

6. **¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Los Derechos Humanos son elementos esenciales en la vida de cualquier persona, pues fomenta su amplio desarrollo, brindándonos así garantías ante la justicia, libertad de religión, de vivir en un ambiente sano, de forma igualitaria; de vivir saludables y plenos

7. **¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores si se utiliza la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.**

Se vulnera a veces el derecho de libertad de expresión y reunión en otros casos por la represión y detención de las personas.

Le agradezco por su atención.

**Ulises VELASQUEZ MENDEZ**  
**ST1. PNP**  
**Cip Nro. 31073725**

## Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial

**Instrucciones:** Estimado evaluado lea atentamente cada pregunta y sírvase a marcar con una X la alternativa que se ajusta a su punto de vista.

### Información general del personal

Sexo: (~~Masculino~~) (Femenino)

1. ¿Se produce el uso desmedido de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, Porque abusan de su poder de autoridad policial.

2. ¿Existe vulneración del derecho de participación ciudadana durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, porque nosotros protestamos en beneficio de la población.

3. ¿Se produce el incumplimiento del marco normativo durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, Se debe hacer respetar el derecho a la protesta.


4. ¿Se produce la afectación de derecho a la vida durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, Cuando la policia usa sus armas de fuego pudiendo ocasionar muerte.



5. ¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.  
Si, somos totalmente libres de realizar una marcha pacífica y que nos escuchen las autoridades
6. ¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.  
Si, las autoridades correspondientes deben buscar soluciones en beneficio de la población.
7. ¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.  
El derecho a la libertad y seguridad personal.

Le agradezco por su atención.

  
Dario Leguía Huayana  
DNI: 72727257

## Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial

**Instrucciones:** Estimado evaluado lea atentamente cada pregunta y sírvase a marcar con una X la alternativa que se ajusta a su punto de vista.

### Información general del personal

Sexo: (Masculino) (Femenino)

1. ¿Se produce el uso desmedido de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Sí, cuando usan armas y bombas a la  
climogena pudiendo ocasionar muertes.

2. ¿Existe vulneración del derecho de participación ciudadana durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Sí, nosotros salimos a protestar por  
nuestros derechos.

3. ¿Se produce el incumplimiento del marco normativo durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Sí, porque un policía debe proteger al  
ciudadano.

4. ¿Se produce la afectación de derecho a la vida durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Sí, porque hay muertes.

5. ¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

si, porque somos libres de opinion.

6. ¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

si, porque solo marchando hacemos respetar nuestros derechos.

7. ¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

derecho a la libertad de expresion.

Le agradezco por su atención.

David Cruz

76376565

David Cruz Ovalle

Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso  
excesivo de la fuerza policial

**Instrucciones:** Estimado evaluado lea atentamente cada pregunta y sírvase a  
marcar con una X la alternativa que se ajusta a su punto de vista.

**Información general del personal**

Sexo: (~~Masculino~~) (Femenino)

1. ¿Se produce el uso desmedido de la fuerza policial en las protestas  
sociales? Fundamenta tu respuesta.

A veces, cuando empiezan los ataques entre pobladores y  
policías.

2. ¿Existe vulneración del derecho de participación ciudadana durante el uso  
de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, porque los pobladores salimos a protestar y los  
policías abusan de su poder.

3. ¿Se produce el incumplimiento del marco normativo durante el uso de la  
fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Me parece que si a veces, por que no creo que los policías  
deban abusar de su poder.

4. ¿Se produce la afectación de derecho a la vida durante el uso de la fuerza  
policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, al momento de usar armamentos pone en peligro la  
vida de un poblador.

5. ¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, porque salimo hacer respetar nuestros derechos.

---

6. ¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

si, porque toda decisión politica puede afectar o no al pais.

---

7. ¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

El derecho a la protesta.

---

Le agradezco por su atención.



Edilberto Huoraca Huamán  
DNI: 10497814

**Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial**

**Instrucciones:** Estimado evaluado lea atentamente cada pregunta y sírvase a marcar con una X la alternativa que se ajusta a su punto de vista.

**Información general del personal**

Sexo: (Masculino) (~~Femenino~~)

1. ¿Se produce el uso desmedido de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, porque a veces como resultado hay muertes.

2. ¿Existe vulneración del derecho de participación ciudadana durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

No, mas porque muchas veces los pobladores empiezan a lanzar piedras y los policia solo se defienden.

3. ¿Se produce el incumplimiento del marco normativo durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, los policia se defienden de los ataques pero abusan en cierto punto al usar armas que pueden causar muerte.

4. ¿Se produce la afectación de derecho a la vida durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, cuando alguien muere.

5. ¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, porque somos libres de opinar si nuestro gobierno esta haciendo mal las cosas.

6. ¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, porque el estado debe hacer respetar los derechos fundamentales de las personas.

7. ¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Derecho a la integridad personal.

Le agradezco por su atención.

  
Edith Bedia Taipeihuaman  
DNI: 41378503

## Guía de entrevista sobre el derecho de la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial

**Instrucciones:** Estimado evaluado lea atentamente cada pregunta y sírvase a marcar con una X la alternativa que se ajusta a su punto de vista.

### Información general del personal

Sexo: (Masculino) (Femenino)

1. ¿Se produce el uso desmedido de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, Cuando usan los policiaos sus armamentos

2. ¿Existe vulneración del derecho de participación ciudadana durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, porque salimos a protesta por nuestros derechos

3. ¿Se produce el incumplimiento del marco normativo durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

si, porque los efectivos policiales deben cuidar de nuestra integridad.

4. ¿Se produce la afectación de derecho a la vida durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, Cuando hacen uso de armas de fuego



5. ¿Se produce la afectación de derecho de la libertad de opinión durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, Tenemos derecho a mostrar nuestros  
desacuerdo Contra el gobiernno.

6. ¿Se produce la afectación de derecho de la libre participación en la vida política económica y social del país durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

Si, por que existe desacuerdos de parte  
del gobierno Central.

7. ¿Qué otros derechos se ven afectados en los pobladores durante el uso de la fuerza policial en las protestas sociales? Fundamenta tu respuesta.

la libre expresión y protesta Como Ciudadano

Le agradezco por su atención.



Estiner Bazarroza Velasquez

DNI: 43107373



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RIOS SÁNCHEZ WILFREDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El Derecho a la participación democrática y uso excesivo de la fuerza policial en las protestas sociales, Andahuaylas 2022", cuyo autor es MOREYRA YUTO MARIA ANIHELLY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
RIOS SÁNCHEZ WILFREDO <b>DNI:</b> 18161730 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4569-3771	Firmado electrónicamente por: RRIOSSA10 el 11-07- 2024 20:40:27

Código documento Trilce: TRI - 0770090